



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

CONVOCATORIA DELEGACIÓN SANTAFESINA COSQUÍN 2027

1. MARCO GENERAL

El Ministerio de Cultura de Santa Fe convoca a bailarinas y bailarines de la provincia a postularse para integrar la Delegación Oficial que representará a nuestro territorio en el 67° Festival Nacional de Folklore de Cosquín.

Bajo la propuesta artística "*Santafesinas: Historias de mujeres que hacen historia*", la puesta en escena rinde homenaje al rol fundamental de la mujer en la construcción de nuestra cultura a través de la música y la poesía.

Desde la confección del poncho santafesino hasta la creación de la primera bandera argentina, fueron manos de mujeres las que tejieron, acunaron y defendieron los símbolos de nuestra historia. De la misma manera, la danza, la guitarra y el verso son los territorios donde continúan hilando su propio legado, consolidándose como verdaderas hacedoras y protagonistas de la identidad santafesina.

2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La **Secretaría de Desarrollos Culturales** oficiará como Autoridad de Aplicación de la presente, contando con la potestad de dirimir cualquier situación no contemplada siguiendo el criterio que considere más adecuado.

Las comunicaciones de carácter oficial y notificaciones del Ministerio de Cultura se remitirán al domicilio digital de la ID ciudadana de quien se postula, considerándose dicho canal como medio de notificación fehaciente para todos los efectos.

3. DE LA CONVOCATORIA

Del 23 al 31 de enero de 2027 se desarrollará el tradicional Festival Nacional del Folclore en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba. La Delegación Santafesina estará integrada por un elenco de hasta cuarenta (40) bailarinas y/o bailarines, asegurando la representación de las cinco regiones provinciales:

Región 1: Nodo Reconquista. Región 2: Nodo Rafaela. Región 3: Nodo Santa Fe.
Región 4: Nodo Rosario. Región 5: Nodo Venado Tuerto

Las y los integrantes del cuerpo de baile serán seleccionados en una única instancia presencial por un Comité Evaluador interno dispuesto por la Secretaría de Desarrollos Culturales.

Quienes resulten elegidos recibirán, por única vez, una asignación estímulo fijada por la Autoridad de Aplicación de entre \$600.000 (pesos seiscientos mil) y \$1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), destinada a cubrir el rol artístico. El monto variará según las necesidades logísticas de traslado para la participación en los ensayos requeridos, garantizando la equidad de asignación entre las y los seleccionados de una misma localidad.

Nota: Los gastos de traslado al Festival, alojamiento y manutención en la localidad de Cosquín serán cubiertos en su totalidad por el Ministerio de Cultura de la Provincia.

4. DE LOS DESTINATARIOS

Podrán participar de la convocatoria personas humanas mayores de 18 años de edad que cuenten con residencia comprobable en el territorio de la provincia de Santa Fe.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

5. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Se impide la participación como postulantes a:

Personal de planta permanente, transitoria o funcionarios de gestión política del Ministerio de Cultura de Santa Fe. Todas las personas que se postulen se comprometen a prestar conformidad en el cumplimiento de estos impedimentos al momento de inscribirse, siendo pasibles de ser desafectadas en caso de detectarse su incumplimiento.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el postulante será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

6. MODALIDAD Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Para formalizar la inscripción en esta convocatoria, los interesados deberán hacerlo a través del portal ciudadano de la Provincia de Santa Fe [Gestiones Ciudadanas](#).

Quien lleve a cabo el proceso de inscripción, tendrá que tramitar previamente su ID Ciudadana ingresando a ID Ciudadana: [solicitud de usuario](#).

Es un requisito obligatorio proveer toda la información mínima solicitada en los Anexos que integran la presente convocatoria, así como también completar las declaraciones juradas pertinentes que se detallan en los mismos.

El período de **recepción de las inscripciones** será desde el **28 de septiembre al 11 de octubre inclusive**. Quienes cumplan con los requisitos serán convocados, vía correo electrónico, a la instancia de audiciones. Las **audiciones** se realizarán en las ciudades de: Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Avellaneda y Sunchales; durante los meses de octubre y/o noviembre, en lugar, día y horario a definir por la Autoridad de Aplicación.

La comunicación de quienes resulten seleccionados se realizará, vía correo electrónico, una vez terminadas las audiciones.

La convocatoria se ajustará al calendario, pudiendo ser modificada por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El comité evaluador será designado ad honorem y comunicado por la Autoridad de Aplicación antes de la finalización del período de inscripción.

Los criterios de evaluación serán: interpretación, calidad de movimiento, recorrido espacial, musicalidad, ritmo y pulso.

El proceso de evaluación seleccionará cuarenta (40) titulares y diez (10) suplentes. No obstante, la cantidad final de bailarines y bailarinas estará sujeta a la propuesta artística que se encuentra en desarrollo en virtud de la temática propuesta.

8. VINCULACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La vinculación entre la persona seleccionada y el Ministerio se regirá por el Convenio que como Anexo forma parte de la presente.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como asignación estímulo, una vez que el beneficiario haya formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

establecidos en estas bases, y se haya cumplimentado con el proceso administrativo jurisdiccional a esos efectos.

1. Detalle de las obligaciones específicas de los seleccionados:

- Suscribir el Convenio que como Anexo forma parte de la presente,
- Poseer una cuenta bancaria a su nombre (CBU).
- Asistir a todos los ensayos parciales y generales de la Delegación

La presentación en el escenario de Cosquín será en día y horario que la organización del Festival le asigne a la Provincia de Santa Fe, entre el 23 de enero y 31 de enero de 2027.

2. Incumplimientos por parte de los seleccionados: en el caso de que alguno de los seleccionados incumpla cualquiera de los presentes términos, dará derecho a la Autoridad de Aplicación a rescindir el convenio.

No se permitirán tardanzas y/o ausencias injustificadas a los ensayos y presentaciones.

9. DE LAS NOTIFICACIONES

La publicación en la página web oficial del Ministerio de Cultura de la provincia, <https://www.santafecultura.gob.ar>, y de todas las comunicaciones relacionadas con la presente Convocatoria será considerada notificación fehaciente. El Ministerio enviará al domicilio digital del seleccionado, una copia de cualquier comunicación relacionada con el programa a través del mail convocatoriacosquin@santafe.gov.ar

10. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Frente a cualquier eventualidad o situación no contemplada expresamente en estas bases, la Autoridad de Aplicación, mantendrá la facultad exclusiva de expedirse y resolver según lo juzgue adecuado.

La postulación a la presente convocatoria supone la plena conformidad y el total conocimiento de los términos fijados en las disposiciones anteriores. Asimismo, cualquier aspecto omitido en este Reglamento será dictaminado de manera inapelable por la Autoridad de Aplicación.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

ANEXO I **CONVENIO COSQUÍN 2027**

----El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por Paulo Ricci, Secretario de Desarrollos Culturales del Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle San Martín 1642 de la ciudad de Santa Fe, en adelante EL MINISTERIO, y (nombre), dni:..... con domicilio en calle... de la localidad de..., en adelante EL SELECCIONADO/LA SELECCIONADA, firman el siguiente Convenio en el marco de la convocatoria para participar con la delegación Santa Fe en la edición N° 67 del Festival Nacional del Folclore Cosquín 2027, regulado por la resolución N°... y acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- EL SELECCIONADO/LA SELECCIONADA se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en las bases.

ARTÍCULO 2.- EL MINISTERIO transferirá al SELECCIONADO/LA SELECCIONADA la suma de: \$.....

ARTÍCULO 3.- EL SELECCIONADO/LA SELECCIONADA se constituye como único responsable del cumplimiento de las obligaciones y contraprestaciones ante el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe. A su vez, declara bajo juramento que la documentación presentada, en la etapa de selección, cumple con los requisitos establecidos en los reglamentos generales y se compromete a asistir a todos los ensayos y presentaciones.

ARTÍCULO 4.- EL SELECCIONADO/LA SELECCIONADA autoriza al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización del apoyo. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de las redes sociales del Ministerio de Cultura y áreas vinculadas . También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet. El Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe tendrá derecho a incluir las imágenes de cualquier tipo pertenecientes EL SELECCIONADO/LA SELECCIONADA: gráficos, audiovisuales o digitales que pudieran editarse, sin previo aviso.

ARTÍCULO 5.- EL SELECCIONADO/LA SELECCIONADA declara conocer las bases de participación de la Convocatoria, aceptando todo lo establecido en la Resolución N° A su vez autoriza al MINISTERIO, ante cualquier circunstancia no prevista que pueda generar controversia, para que sea resuelta por sus organismos técnicos.

ARTÍCULO 6.- Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales el MINISTERIO fija domicilio en San Martín 1642 de la ciudad de Santa Fe y el EL SELECCIONADO/LA SELECCIONADA fija domicilio en ...de la localidad de ...

ARTÍCULO 7.- Para toda cuestión judicial derivada de la ejecución del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

